



**ADENDO No. 002
A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
LICITACION PUBLICA No. 001 de 2006**

**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PLANTA DE LA EMPRESA DE LICORES DE
CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN
LUGAR A REAJUSTES**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 4, se permite aclarar y modificar los numerales a continuación descritos, mediante el presente Adendo No. 002 del 28 de febrero de 2006, de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2006, así:

Para efectos de la presente Licitación se aclaran los siguientes términos:

INMUEBLES INSTITUCIONALES :

Entiéndase por uso institucional aquellas instalaciones empleadas para la localización de los servicios necesarios para la vida urbana, independientemente de su carácter público o privado.

Edificaciones para uso institucional son aquellas destinadas a:

- Instalaciones Educativas
- Instalaciones Culturales
- Instalaciones de Salud
- Instalaciones de Bienestar Social
- Productoras de alimentos y bebidas
- Edificaciones para Servicios Relacionados con:
- Seguridad Ciudadana.
- Defensa y Justicia
- Servicios de la Administración Pública
- Servicios Públicos y de Transporte

INTERVENCIÓN:

Se entenderá como intervención todo tipo de obra realizada a un inmueble de uso institucional excluyendo aquellas que involucren mantenimiento.

DEL CAPITULO II “DE LA PROPUESTA” se aclara los siguientes numerales:

Del numeral 2.16.2.3 “**CONCEPCION ARQUITECTÓNICA**”, se incluye una nota en el párrafo segundo “**ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO**”, así:

Nota: El oferente deberá presentar con su propuesta el anteproyecto en medio magnético (CD), en programa autocad versión 2002.

DEL CAPITULO III “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y PONDERACION”, se aclaran los siguientes numerales:

Numeral 3.3.1 Anteproyecto Arquitectónico-trescientos cuarenta (340) puntos, se aclara las notas 3 y 4 incluidas mediante adendo No. 001 del 24 de febrero de 2006, así::

NOTA 3. PARA EL CASO DE LOS ÍTEMS 5.16 PLANTA AGUAS NEGRAS, 5.17 CALDERA, 5.18 EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO, 5.19 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y 5.20 TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. EL PUNTAJE DE DOS (2) PUNTOS SE ASIGNARA A LAS FIRMAS QUE EFECTÚEN LA LOCALIZACIÓN



DEL EQUIPO O SISTEMA ACORDE AL PROCESO DE PRODUCCION Y CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 2, 2.1, 4, 7 Y 8 DEL ANEXO 8, EN LA PLANTA ARQUITECTÓNICA DEL ANTEPROYECTO.

NOTA 4. DEL ÍTEM 6. ZONA RECREATIVAS. SE ASIGNARA EL PUNTAJE DE 50 PUNTOS A LAS FIRMAS QUE EN SU ANTEPROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE MÍNIMO UNA CANCHA DE FOOTBALL Y UNA CANCHA MÚLTIPLE QUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS MINIMAS REGLAMENTARIAS CADA UNA DE ELLAS.

Del Numeral 3.3. **TABLA FACTORES DE EVALUACIÓN** se aclara el numeral 3.3.2, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3.3.1 anteproyecto arquitectónico	340
3.3.2 experiencia en tramites de licencia para construcción y/o intervención de inmuebles institucionales	60
3.3.3 experiencia especifica.	100
3.3.4 Precio	500
3.3.5 Multas	
TOTAL	1000

Del titulo “EXPERIENCIA ESPECIFICA – CIEN (100) PUNTOS”, se modifica así:

Se asignarán cien (100) puntos al oferente que acredite haber ejecutado en máximo cinco (5) contratos de construcción en los últimos dos (2) años cuya sumatoria sea igual o mayor a los 20.000 mts² en edificaciones para entidades públicas.

Del numeral 3.3.2 se aclara así:

EXPERIENCIA EN TRAMITES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O INTERVENCION PARA INMUEBLES INSTITUCIONALES – SESENTA (60 PUNTOS):

Se asignarán quince (15) puntos por cada proyecto – para un máximo de cuatro (4) en la cual certifique que se hubiere responsabilizado por el trámite y consecución de licencias de construcción y/o intervención de inmuebles institucionales en los últimos dos (2) años.

Del ANEXO 8 “ANEXO TÉCNICO” NUMERAL 7. “NORMATIVIDAD”, Título, “INTRODUCCION”, numeral 1. “NORMAS APLICABLES A LA INDUSTRIA”, se reemplaza la viñeta 3 “NFPA-30 de 1984-2003” por:

- **NFPA últimas versiones aplicables**

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA ALCIRA URREGO PAVA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ADQUISICIONES